COOPERATIVA FINANCIERA Cotrafa
Cooperar Transformar Facilitar

COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
NIT. 890901176 - 3
CALLE 46 49 146. (Municipio: Bello, Antioquia, Colombia)
4549595
BELLO - ANTIOQUIA
- facturacion@cotrafa.com.co
LINEA DE NEGOCIO:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. **F4823**

CUFE:d6aa59e3648b2be890f54e3a53887a7016d5270dc76d954d85b860dbe6e09f61c99e40e3069dfb44ef75b55a6372dddc

FACTURAR A:

CLIENTE:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT
NIT:	899999007
DIRECCION:	CALLE 26 13 49. INTERIOR: 201. (Ciudad: Bogota Dc, Cundinamarca, Colombia)
TELEFONO:	3282121
EMAIL:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CIUDAD:	BOGOTA DC
PAIS:	COLOMBIA

Somos una entidad sin animo de lucro, pertenecientes al Régimen Tributario Especial (Art 19-4 E.T), Favor no practicar retención en la fuente.
Actividad económica 6424

Somos Autoretenedores ICA en Andes, Barbosa, Bello, Bogotá, Caldas, Copacabana, El Carmen de Viboral, El Rosal, Guarne, La Ceja, La Estrella y Marinilla

Exentos ICA Medellín- Resolución 202450029503 del 2024

Resolucion DIAN No. 18764082681970 de 2024-11-01 Prefijo: F- Numeracion: 4211 a la 5000, vigencia 12 meses

CONSIGNAR EN.	ORDEN DE VENTA	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	REMISION
Cuenta de Ahorros Bancolombia 10132430118		Crédito	Acuerdo mutuo	

FECHA FACTURA:	FECHA VENCIMIENTO:	MONEDA:	FECHA GENERACION ERP:	FECHA VALIDACION DIAN:
2025/04/01	2025/04/30	COP	2025 - 04 - 01 09:59:42	2025 - 04 - 01 09:59:44

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
422005006	CANON ARRENDAMIENTO LOCAL LA CEJA - ANTIOQUIA UBICADO CARRERA 22 NO 21-27 - CONTRATO NO 2522 DE 2024 #$12-04-00-000;2522-2024;DANIELF.CRUZ@SUPERNOTARIADO.GOV.CO#$ DEL MES DE ABRIL DE 2025	1	mes	$9,757,175	$9,757,175

PROVEEDOR TECNOLÓGICO: BTW S.A.S. NIT 900665411 - INFORMACIÓN FACTURACIÓN ERP:

VALORES EN LETRA: ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS

OBSERVACIONES:
||||

SUBTOTAL	$9,757,174.79
RETENCIONES	$0.00
IVA 19%	$1,853,863.21
TOTAL	$11,611,038.00

El pago no oportuno de la presente factura de venta, causará intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida presentación por razón de la persona que reciba la mercancía o servicio en sus dependencias y suscriba la factura de venta, para efectos de la aceptación del título valor (Art. 2 ley 1231/08). La presente factura de venta tiene el carácter de titulo valor. Por cumplir con la totalidad de los requisitos legales señalados en el artículo (3) Ley 1231 /08, se aplicarán a la presente factura de venta en lo pertinente, las normas relativas a la letra de cambio (Art. 7 Ley 1231/08). La presente factura se asimila a una letra de cambio.

Apreciado cliente este documento no es endosable

Fecha de recibido:

Nombre:

Identificacion:

Firma:

RECIBIDO CONFORME FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Linea de negocio:

Fecha Generación Erp: 2025-04-01 09: 59:42 - Fecha Validación Dian: 2025-04-0109:59:44

© Copyright 2025. Documento creado por btw.com.co sujeto a condiciones y restricciones.